



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 061 LIBRO II FOJAS 446

En la Ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 09:04 nueve horas con cuatro minutos del día **10 diez** de **Enero** del año **2017** dos mil diecisiete, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón Verde de esta Presidencia, declarado recinto oficial para tal efecto, con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Verificación del Quórum Legal, para instalación de la sesión.
- II.- Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.
- III.- **Asunto Único:** "Presentación Análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la exención de pago para la expedición de los dictámenes de uso de suelo, ambiental y el correlativo de Protección Civil, a quienes posean licencias comerciales o de bebidas alcohólicas expedidas en el año 2015 y anteriores y que no obren en sus expedientes administrativos; así como la ampliación del plazo de pago de prórroga hasta el mes de marzo".
- IV.- Clausura

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, la Ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento, **C. Elizabeth Huerta Ruiz**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de la totalidad de los munícipes integrantes del H. Cabildo, por lo que la Ciudadana Presidenta Municipal **C. Yulenny Guylaine Cortés León**, habiendo quórum legal declaró instalada la Sesión Extraordinaria del H. Cabildo Municipal.

La Presidenta Municipal **C. Yulenny Guylaine Cortés León** solicita a la **C. Elizabeth Huerta Ruiz**, Secretaria del H. Ayuntamiento, dar lectura al contenido del orden del día, una vez leído se pone a consideración del H. Cabildo para su aprobación, el cual fue **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

SEGUNDO PUNTO.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones de la **C. Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León** la **Secretaria del Ayuntamiento, C. Elizabeth Huerta Ruiz**, informó a los Munícipes que cuenta con tres actas extraordinarias pendientes de la

Sergio G. Ochoa V.

X

presentación y lectura; una del día 27 y dos del día 30 de diciembre del año 2016, las cuales cuenta con la totalidad de las firmas de quienes participaron en la misma, por lo que solicitó la dispensa de la lectura de las mismas. A lo que, los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** la dispensa de la lectura de las actas antes mencionadas; así como el contenido de las mismas.

TERCER PUNTO: Asunto Único: Presentación Análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la exención de pago para la expedición de los dictámenes de uso de suelo, ambiental y el correlativo de Protección Civil, a quienes posean licencias comerciales o de bebidas alcohólicas expedidas en el año 2015 y anteriores y que no obren en sus expedientes administrativos; así como la ampliación del plazo de pago de prórroga hasta el mes de marzo.

En uso de la voz el **Regidor José de Jesús Villanueva Gutiérrez**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, da lectura al dictamen en el cual solicita al H. Congreso del Estado de Colima, la autorización de exención de pago para la expedición de los dictámenes de uso de suelo, ambiental y el correlativo de Protección Civil, a quienes posean licencias comerciales o de bebidas alcohólicas expedidas en el año 2015 y anteriores y que no obren en sus expedientes administrativos; el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ÁLVAREZ.

Presentes.

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los CC. Múncipes: Regidor **J. Jesús Villanueva Gutiérrez**, en su carácter de Presidente, Síndico Municipal Manuel Antonino Rodales Torres, Regidora **Elvira Cernas Méndez**, la Regidora **Yadira Elizabeth Cruz Anguiano** y el Regidor **Héctor Luis Anaya Villanueva**, en su carácter de Secretarios de la Comisión; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 87, fracción II, y 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso a), y fracción IV, inciso j), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículo 8, fracción IV, 13, fracción III y 36 párrafo segundo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como los artículos 23 fracción IV, 27, 75 fracción II y 90 fracciones IV y X, del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tienen a bien presentar ante este H. Cabildo el presente **DICTAMEN**, en relación a los siguientes,

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que mediante oficio S.E. No. 013/2017 de fecha 09 de enero de 2017, firmado por la M.D.H.O. Elizabeth Huerta Ruiz, en su carácter de secretaria general de este H. Ayuntamiento, turnado a esta comisión, para analizar la solicitud que hace la L.I. María de los Ángeles Sosa Chávez, Tesorera Municipal de Villa de Álvarez, para que se someta a la consideración del H. Cabildo el análisis para la solicitud al H. Congreso del Estado, de la exención de pago para la expedición de los dictámenes varios para las licencias comerciales y de bebidas alcohólicas.

SEGUNDO.- Que mediante oficio TM. 03/2017 de fecha 06 de enero de 2017, la L.I. María de los Ángeles Sosa Chávez, Tesorera Municipal de Villa de Álvarez, solicitó a la Secretaría del H. Ayuntamiento, se someta a consideración del H. Cabildo el análisis para solicitar al H. Congreso del Estado, la exención de pago para la expedición de los dictámenes de uso de suelo, ambiental y el correlativo de Protección Civil, a quienes posean licencias comerciales o de bebidas alcohólicas expedidas en el año 2015 y anteriores y que no obren en sus expedientes administrativos, para estar en posibilidades de una vez cumplidos con los requisitos señalados en la Reglamentación de la materia, se proceda a expedirles el refrendo o revalidación de la licencia de funcionamiento.

Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the document. The signatures are arranged vertically and include various stylized initials and full names. One signature is clearly legible as 'Sergio G. Alvarez'.

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 061 LIBRO II FOJAS 447



TERCERO.- Que en el Municipio de Villa de Álvarez, en los últimos años ha crecido considerablemente el número de personas que se dedican a ejercer actos de comercio, toda vez que se ha buscado fomentar la inversión y el desarrollo del comercio local del Municipio, encontrándose registrados ante el Departamento de Licencias un total de 3,152 licencias comerciales y 685 licencias de bebidas alcohólicas.

CUARTO.- Para el otorgamiento de la respectiva licencia de funcionamiento, los titulares de las mismas, se encontraron obligados a cumplir con los requisitos que al momento de su solicitud establecía la Reglamentación aplicable; sin embargo, debido a la importancia que adquiere el mantener vigente la Reglamentación ha sido necesario que ésta se modifique; en el Municipio de Villa de Álvarez el procedimiento y requisitos para la expedición de licencias se encuentran normados a través de los Reglamentos de Licencias Comerciales y de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez.

QUINTO.- Que ambos reglamentos establecen los meses de enero y febrero de cada año para que los titulares de las licencias efectúen el refrendo y renovación de las mismas, periodo que actualmente se encuentra vigente;

SEXTO.- Que la Tesorería Municipal, se ha percatado que las licencias expedidas durante el ejercicio fiscal 2015 y anteriores, no cumplen con la totalidad de los requisitos señalados en los Reglamentos, encontrándose en consecuencia los expedientes incompletos.

SEPTIMO.- Que ambos reglamentos prevén que la vigencia de la licencia expedida por el Ayuntamiento, se encuentra condicionada a la subsistencia de las condiciones y circunstancias que motivaron su expedición y a la revalidación anual de la misma, y que la autorización del refrendo será procedente siempre y cuando las condiciones en las que fue otorgada la licencia no hayan cambiado, situación que se plasma en los numerales 17 y 23 de los Reglamentos de Licencias Comerciales y de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez respectivamente.

OCTAVO.- Que esta Administración Municipal, preocupada por que los establecimientos operen de forma regular y cumpliendo con la normatividad vigente y sobre todo pretendiendo que las personas que acuden a los establecimientos tengan la certeza de que estos cumplen con las normas ambientales, de desarrollo urbano y de protección civil se ha determinado solicitarle a los titulares de licencias de funcionamiento tanto comerciales como de bebidas alcohólicas, previo a la expedición de su refrendo o renovación, cumplan con aquellos requisitos que no obren dentro de su expediente administrativo, y que se señalan en los artículos 21 y 30 del Reglamento de Licencias Comerciales y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas, y de los cuales se resaltan el dictamen de uso de suelo, el dictamen ambiental y el correlativo de Protección Civil, mismos que cobran relevancia, toda vez que lo que se busca con el cumplimiento de éstos es salvaguardar y proteger la integridad tanto de los comerciantes, como de las personas que acuden a sus establecimientos.

NOVENO.- Que al ser una facultad únicamente inherente al Congreso del Estado la exención de los pagos o derechos que deban de cubrirse por la expedición de los dictámenes previstos en los artículos 21 y 30 del Reglamento de Licencias Comerciales y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas, y que corresponden al uso de suelo, dictamen ambiental y el correlativo de Protección Civil y así mismo, se autorice la ampliación del plazo señalado para efectuar el refrendo hasta el mes de marzo de 2017, sin que se genere durante este mes, el cobro de recargos, resulta procedente elevar la solicitud correspondiente al H. Congreso del Estado, en términos del artículo 2 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez, a efectos de actualizar e integrar el padrón de licencias y que con ello no se perjudique la economía de los comerciantes Villalvarenses, promoviendo el cumplimiento cabal de la Reglamentación, y salvaguardando la integridad de quienes acuden a los establecimientos ubicados dentro del Municipio de Villa de Álvarez.

Por lo anterior expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda Municipal, por conducto de los suscritos tiene a bien solicitar de este H. Cabildo la aprobación de siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba **SOLICITAR al H. Congreso del Estado de Colima, la autorización de exención de pago para la expedición de los dictámenes de uso de suelo, ambiental y el correlativo de Protección Civil**, a quienes posean licencias comerciales o de bebidas alcohólicas expedidas en el año 2015 y anteriores y que no obren en sus expedientes administrativos, para estar en posibilidades de una vez cumplidos con los requisitos señalados en la Reglamentación de la materia, se proceda a expedirles el refrendo o revalidación de la licencia de funcionamiento.

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba **SOLICITAR al H. Congreso del Estado de Colima, la ampliación del plazo para refrendar o renovar las licencias comerciales y de bebidas alcohólicas** previstos en los artículos 27 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez y artículo 21 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, hasta el mes de marzo de 2017, sin que dicha ampliación genere el cobro de recargos durante el mes referido.

TERCERO.- Notifíquese a la Secretaria del Ayuntamiento, a fin de elaborar y presentar la solicitud correspondiente al H. Congreso del Estado en los términos del resolutivo anterior. Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los 09 días del mes de Enero del año 2017.

ATENTAMENTE:

A COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to be 'Sergio G. Alvarez']

[Handwritten mark or signature in blue ink]

REGIDOR J. JESUS VILLANUEVA GUTIERREZ, PRESIDENTE; REGIDORA ELVIRA CERNAS MENDEZ, SECRETARIA; SINDICO MANUEL ANTONINO RODALES TORRES, SECRETARIO;

REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO, SECRETARIA; REGIDOR HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA, SECRETARIO.

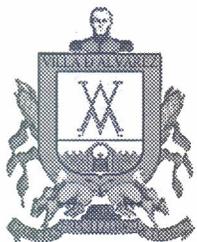
Una vez analizado el dictamen anterior, los integrantes del Cabildo Municipal Aprobaron por Unanimidad de los presente, el solicitar al H. Congreso del Estado de Colima, la autorización de exención de pago para la expedición de los dictámenes de uso de suelo, ambiental y el correlativo de Protección Civil, a quienes posean licencias comerciales o de bebidas alcohólicas expedidas en el año 2015 y anteriores y que no obren en sus expedientes administrativos; así como la ampliación del plazo para refrendar o renovar las licencias comerciales y de bebidas alcohólicas.

En uso de la voz la **Regidora Elvira Cernas Méndez**, expresa lo siguiente: “Con su permiso Honorable Cabildo, felicito a la Presidenta por la iniciativa para tener los expedientes completos de los establecimientos y negocios que existen en el Municipio de Villa de Álvarez, dando prioridad de la seguridad de quienes acuden a los mismos; sería conveniente también que se revisaran las licencias que no han sido refrendadas o que no están en funciones para que se cancelen”. A lo que la **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, informa lo siguiente: “efectivamente si hay licencias comerciales en ese sentido, es un trabajo que se está realizando desde el inicio de la Administración y sin duda hay un exceso en la expedición de las mismas, por tal motivo la revisión de los expedientes es justamente para que se cuente con los expedientes completos y cumplan con la normatividad que establece la Ley y el Reglamento en la materia; se daban muchos favores, que al compadre, al amigo, al que votó por mí se le daba una licencia comercial incluso de bebidas alcohólicas y hasta sin costo el dictamen de Protección Civil o el de uso de suelo para el establecimiento; la intención no es afectar al Ciudadano pagando por la actualización de los documentos que se requieren para tener el expediente completo, si no darles las facilidades para que puedan estar al día con la documentación que se requiere”.

CUARTO PUNTO.- Clausura de la Sesión

Agotado el Orden del Día, la **C. Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, declaró clausurada la Sesión Extraordinaria siendo las 09:17 nueve horas con diecisiete minutos del día diez de Enero del año dos mil diecisiete, en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente

Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the document. The signatures are arranged vertically and include a large, stylized signature at the top, followed by several smaller, more legible signatures. One signature is clearly identifiable as 'Sergio E. Cernas'.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 061 LIBRO II FOJAS 448

acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

C. YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEÓN
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. ELIZABETH HUERTA RUIZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

C. MANUEL ANTONINO RODALES TORRES
SÍNDICO

REGIDORES

C. YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO

C. JOSÉ ETYEL ELIZARRARÁS GORDILLO

C. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ

C. SERGIO ERNESTO DOLORES VILLALVAZO

C. MA. CONCEPCIÓN TORRES MONTES

C. JUAN ELIAS SERRANO

C. OSWY RENE DELGADO RODRÍGUEZ

C. JOSÉ DE JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ

C. ROSALVA FARIÁS LARIOS

Carlos Alberto Cardona López
C. CARLOS ALBERTO CARDONA LÓPEZ

C. HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA